Outlook

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA RAMA JUDICIAL SINCELEJO - URGENTE

Desde Seccional Administrativa - Sucre - Sincelejo <adminsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 24/06/2026 4:59 PM
Para Seguridad Montevideo <seguridad.montevideo@hotmail.com>; licitaciones@seguridadmontevideo.com <licitaciones@seguridadmontevideo.com>
CC Alfonso Samuel Pinilla Almario <apinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Miguel Ángel Coronado Cabrales <mcoronac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (62 KB)
ANEXO COTIZACION - actualizado.xlsx;

Buenas tardes señores SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, está interesada en adelantar proceso contractual cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO***", mediante la plataforma transaccional SECOP II, por lo cual con el objetivo de realizar el estudio de mercado y poder establecer el presupuesto oficial estimado de la eventual contratación, nos permitimos solicitar la expedición de la cotización de los siguientes servicios fundamentada en las tarifas dispuestas Circular externa Nº 20251300000115CS del 30/12/2025, la Resolución Nº 20251000059517CS del 08/08/2025 expedidas por la Supervigilancia, y demás regulaciones vigentes de dichas tarifas, bajo las siguientes consideraciones:

1. **ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS A CONTRATAR**

SERVICIOS POR CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	CANTIDAD DE SERVICIOS	SEDES JUDICIALES
A	Servicio 24 horas/mes de lunes a domingo incluidos festivos con arma sin canino	4	Palacio de Justicia de Corozal, Torre AB y Torre C del Complejo Judicial de Sincelejo, Edificio Gentium
B	Servicio 12 horas diurnas de lunes a domingo incluye festivos, con arma sin caninos (de 6pm a 6pm)	5	Sucre, Majagual, San Marcos, Sincé, Las Marias

C	Servicio 10 horas diurnas de lunes a viernes laborales, sin arma sin caninos (de 8am a 6pm)	23	Galeras, Guaranda, La Unión, El Roble, Betulia, Caimito, Los Palmitos, Buenavista, San pedro, San Benito, Palmito, Sampués, San Onofre, Coloso, Chalan, Almacén, CCTV, Archivo Histórico, Toluviejo, Ovejas, Coveñas, Morroa, Santiago de Tolú.

El valor para cotizar por cada servicio deberá realizarse de manera detallada incluyendo todos los conceptos descritos en la Circular externa 20251300000115CS del 30/12/2025 expedida por la Supervigilancia. Utilizar el anexo.

Condiciones mínimas del personal que prestará el servicio

Los vigilantes que el futuro contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

En materia de salud

- Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad (aptitud psicofísica), por lo cual deberán aportar dicho examen.

- Contar con certificado de salud vigente producto de examen médico visual, auditivo y muscular, que indique que se encuentra apto para desarrollar las labores de vigilancia.

En materia de seguridad

- Antecedentes de empleo como guarda de seguridad de por lo menos tres (03) años.

- Ser mayor de edad.

- Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional. (Carecer de antecedentes).

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Carecer de antecedentes).

- Credencial vigente expedida por el titular de la Licencia de funcionamiento conforme a la normatividad vigente, en la cual indique el cargo de acuerdo a las funciones a desarrollar.

- Deberán tener placa suministrada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Certificado de aptitud psicofísico para manejo de armas. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego expedido será de un (1) año y deberá renovarse cada año, de conformidad a la Ley 1119 de 2006.

En materia académica

- Ser bachiller.

- Haber realizado y aprobado como mínimo el curso de fundamentación en los ciclos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada en una escuela o academia de entrenamiento autorizada por la Supervigilancia, de acuerdo a las labores a desempeñar (Vigilante-Operador de medios tecnológicos).

A continuación, se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia:

- Controlar la entrada y salida de servidores judiciales, contratistas y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance dentro de los límites del ejercicio permitido de la fuerza, si es necesario.

- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a servidores judiciales, contratistas y visitantes, sin excepción alguna.

- Controlar el ingreso y salida del parque automotor a las distintas Sedes Judiciales del Departamento.

- Dar cumplimiento a la Circular DESAJSIC23-17 del 15/05/2023 expedida por la Directora Seccional de Administración Judicial la cual contiene el "*Protocolo para manejo de riesgo público por ingreso de armas a las Sedes Judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre*".

- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.

- Evitar la entrada de vendedores no autorizados.

- Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.

- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.

- Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto.

- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.

- Las demás que asigne el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que, en caso de sustracción de bienes de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista, previa investigación.

La dotación mínima con que debe contar el personal que dispondrá el proponente al servicio de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, de acuerdo con la Resolución 510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

- Uniforme compuesto de vestido completo (pantalón largo, camisa manga larga) y calzado.

- Armas de fuego calibre 38 con sus respectivas copias de los salvoconductos y registro de Indumil actualizados del arma a su cargo. Si en la ejecución del contrato se llegaren a vencer, el Contratista deberá renovar a tiempo y aportar a la Entidad su actualización o documento válido por la Entidad competente que acredite el estado de la renovación.

- Placa y carné de identificación.

- Credencial vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si en la ejecución del contrato se llegaren a vencer, el Contratista deberá renovar a tiempo y aportar a la Entidad su actualización o documento válido por la Entidad competente que acredite el estado de la renovación.

- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado, el cual deberá contar mínimamente con capacidad o tecnología para realizar reportes inmediatos de novedades con fotografías y demás evidencias físicas.

- Elementos tales como, bolígrafo, libro minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono (u otro medio de comunicación como avantel, celular etc.), linterna, baterías de repuesto y directorio y contactos de teléfonos para emergencias actualizado.

- Equipo protector de lluvia para cada uno, en los sitios que lo requieran.

Condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio

  - Horario del Servicio. El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin

perjuicio que la Entidad considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio.

- La Entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente.

- El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de vigilancia privada. En caso de presentarte novedades como renuncias, despidos, traslados, incapacidades, etc., el cupo del guarda faltante en caso de servicios 24 horas deberá ser cubierto a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la novedad y en caso de servicios 12 horas el día hábil siguiente. En su defecto cuando por situaciones de fuerza mayor estos términos deban extenderse se deberán cubrir los faltantes con los mismos guardas activos y presentar un programa de turnos y descansos garantizando la normatividad laboral.

- Las cantidades relacionadas en los cuadros son las mínimas exigidas para la prestación del servicio y en el evento en que el desarrollo de la ejecución del contrato por necesidad del servicio para atender situaciones que ameriten reforzar el sistema de seguridad, se requiera aumentar las cantidades y/o el número de horas del servicio, el Contratista deberá estar en capacidad operativa para atender de inmediato.

- El personal que vincule la firma, consorcio o unión temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación.

- El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.

- En las Sedes Judiciales donde se preste el servicio inferior a 24 horas con arma el contratista deberá disponer durante el término de ejecución del contrato de armerillo y/o de cajillas de seguridad para garantizar la custodia del arma.

- Mantener permanentemente y en perfecto funcionamiento el CCTV o Medios Tecnológicos y de Comunicación a emplearse en la prestación del servicio, a través del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los mismos.

- El contratista garantizará que el personal que prestará el servicio cuenta con los estudios y/o capacitaciones necesarias para el manejo de los equipos de

seguridad de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sucre, tales como las cámaras de seguridad, monitores, arco detector de metales y aquellas que en la ejecución del contrato sean implementadas por la Entidad.

Con el fin de garantizar una oportuna y eficaz prestación del servicio, el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Supervisor Interno

Se requiere un (1) supervisor, quien cumplirá las siguientes actividades:

a. Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste.
b. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
c. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial y el contratista para prestar el servicio.
d. Apoyar a los guardas de turno en situaciones de inseguridad que lo ameriten, en aras de preservar el control, la seguridad y calma de las áreas afectadas.
e. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
f. Realizar recorridos diarios y permanentes en las instalaciones objeto de su alcance.
g. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
h. El alcance del Supervisor Interno será el complejo judicial del Municipio de Sincelejo y sedes anexas (Torre A-B-C, Edificio Torre Gentium, Edificio Las Marías y Archivo Histórico).

Supervisor externo

Se requiere dos (2) supervisores quienes cumplirán las siguientes actividades:

a. Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en todas las Sedes Judiciales a diferencia del Municipio de Sincelejo.
b. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
c. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial y el contratista para prestar el servicio.
d. Apoyar a los guardas de turno en situaciones de inseguridad que lo ameriten, en aras de preservar el control, la seguridad y calma de las áreas afectadas.
d. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
e. Realizar recorridos diarios y permanentes en las instalaciones objeto de su alcance.
f. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Los Supervisores deberán tener el siguiente perfil:

a. Oficial o Suboficial Retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional; o Profesional, Técnico o tecnólogo en administración o áreas afines.
b. Mínimo dos (2) años de experiencia específica como supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
c. Debe contar con credencial de supervisor expedida por el titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994.

Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

4. **LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN**

La prestación de los servicios de vigilancia se desarrollará en las Sedes Administrativas y Despachos Judiciales de los veintiséis (26) Municipios del Departamento de Sucre, conforme al cuadro de servicios a contratar del numeral 1.

Nota: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, puede reubicar los puestos de vigilancia, de la misma manera puede reclasificar los dispositivos conforme a la necesidad que tenga.

3. **TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El tiempo de ejecución de esta contratación va del 11 de agosto al 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución.

4. **FORMA DE PAGO**

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales:

a) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
b) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda

y Crédito Público (Para mayor claridad e información visitar el link https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased) o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
c) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
d) Informe del Contratista sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales y condiciones técnicas del objeto contractual.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, y Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

5. **POLIZAS**

EXIGENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES	**VALOR**	**SELECCIÓN**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el cual supera la menor cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoran su ejecución, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso de que las hubiere.	20%	X

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Corresponderá al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el cual supera la menor cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso de que las hubiere.	20%	X
CALIDAD DEL SERVICIO. Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un año más sus prorrogas, modificaciones o adiciones, si fuere el caso. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el cual supera la menor cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso de que las hubiere.	20%	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Corresponderá a 200 SMMLV del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso de que las hubiere.	200 SMMLV	x

NOTA: La cotización deberá ser enviada por este medio a más tardar el viernes veintiséis (26) de junio de 2026 hasta las 5:00pm. Agradecemos confirmar el recibido de este e informarnos si están interesados o no en cotizar. Cualquier inquietud al respecto estaremos prestos a aclarar.

Cordialmente;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lina Maria Meriño De La Rosa.

Profesional Universitario

Area de Contratacion

Dirección Seccional de Administración Judicial

Sincelejo - Sucre

PBX: (5) 2754780 Ext. 1111

Favor Confirmar el recibo de este mensaje